



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° 121 /2015

Ciudad de Buenos Aires, 9 de Abril de 2015.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/09, el Expediente Administrativo MPT0010 2/15, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye al Asesor General Tutelar la facultad de implementar medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, como así también disponer la cobertura interina de Asesores Tutelares que soliciten licencias.

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público Tutelar, se debe garantizar su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional.

Que mediante solicitud de licencia N° 21984, el Dr. Ernesto Matías DIAZ, Asesor Tutelar Interino a cargo de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia del fuero Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, requirió licencia por razones particulares por el período comprendido entre los días 10 y 13 de abril de 2015 inclusive.

Que el artículo 18 inc. 6 de la Ley N° 1.903 establece que la Sra. Asesora General Tutelar, podrá disponer la cobertura interina de los Asesores Tutelares en caso de licencia, impedimento o vacancia, y se deberán cubrir los cargos por funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que en consecuencia, corresponde designar a la Dra. Carolina SERJAI, Secretaria Letrada, quien se encuentra prestando servicios en la Asesoría Tutelar de Primera Instancia del fuero Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, para que subrogue en sus funciones al Dr. DIAZ, mientras éste se encuentre haciendo uso de la licencia mencionada.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica y el Departamento de Relaciones Laborales han tomado intervención, cada uno en el ámbito de su competencia.

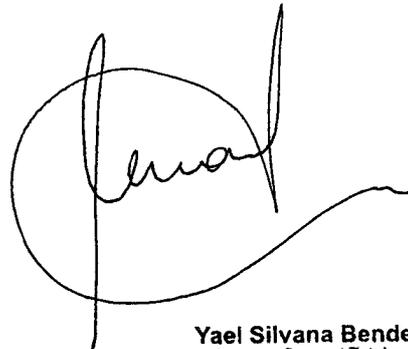
Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Ley N° 1.903 y su modificatoria,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Conceder al Dr. Ernesto Matías DIAZ, Asesor Tutelar Interino a cargo de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia del fuero Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, licencia por razones particulares por el período comprendido entre los días 10 y 13 de abril de 2015, inclusive.

Artículo 2.- Designar a la Dra. Carolina SERJAI, Secretaria Letrada, quien se encuentra prestando funciones en la Asesoría Tutelar de Primera Instancia del fuero Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, para que subrogue en su función al Dr. Ernesto Matías DIAZ, durante los días que se encuentre haciendo uso de la licencia mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a los interesados en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar



ASESORÍA GENERAL
REG. N° 121/15 T° XVI F° A1-172 FECHA 09-04-15

GEORGINA BENTON DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



